

42163

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA,

15 DIC. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 40845, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la sociedad Botillería y Comercializadora Tatacoa SpA., Rut N° 77.172.612-7, que solicita ampliación de giro.
2. Ficha de Inspección, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2213558522, de fecha 04 de octubre de 2022, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor, N° 11 de fecha 30 de enero de 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso comercial, enrolado con la patente Rol 2-743213, a nombre de **BOTILLERIA Y COMERCIALIZADORA TATACOA SpA., Rut. 77.172.612-7**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 738 (EX 736-A)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON EXPENDIO BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS SECOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLAS.**
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
01/12/2023
Idocc. 2140504